



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 095-2020-SMV/10.2

Lima, 18 de noviembre de 2020

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El expediente N° 2020040431 iniciado por Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., así como el informe N° 1216-2020-SMV/10.2 del 18 de noviembre de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 103-2013-SMV/02 del 26 de agosto de 2013 se autorizó a Andes Securities Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., hoy denominada Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., para administrar fondos de inversión;

Que, mediante escritos presentados hasta el 17 de noviembre de 2020, Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitó la inscripción del fondo de inversión denominado Fondo de Inversión Inmobiliario Fit Capital, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. cumplió con lo dispuesto en los artículos 9 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 862 y sus modificatorias; el artículo 30 y el Anexo G del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01 y sus modificatorias; y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02 y modificatorias, para la inscripción del fondo de inversión mencionado en el párrafo anterior, tal como se desarrolla en el informe N° 1216-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numerales 6 y 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer la inscripción del fondo de inversión denominado Fondo de Inversión Inmobiliario Fit Capital en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores y su respectivo reglamento de participación.

**Artículo 2.-** La inscripción a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

recomiende la suscripción de cuotas en el fondo de inversión u opine favorablemente sobre su rentabilidad o calidad.

**Artículo 3.-** Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores la versión actualizada del reglamento de participación, en la que se incluya la fecha de entrada en vigencia de dicho documento aprobado, así como la referencia a la resolución que aprueba el fondo de inversión, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 5.-** Transcribir la presente resolución a Fit Capital Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**